

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**3930 Resolución de 4 de marzo de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a los aspirantes que fueron declarados en la situación administrativa de expectativa de destino especial por medio de la Resolución del mismo Órgano de 10 de febrero 2014 (BORM 20.2.2014), al amparo de las bases específicas decimoctava y decimoquinta de las Resoluciones de 4 de septiembre de 2009 por las que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la citada categoría por los turno libre/promoción interna y por el procedimiento de consolidación (BORM 17.9.2009).**

#### Antecedentes

1.º) El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que habían sido previamente informadas por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (BORM de 30.7.2008).

En concreto, para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, se ofertaron 128 al turno libre, 30 por promoción interna y 149 por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

2.º) Dicha oferta fue ampliada por Acuerdo del mismo órgano de 10 de junio de 2009 (BORM 15.7.2009), que incrementó en 130 el número de plazas ofertadas para la citada categoría, 30 de las cuales irían destinadas a la oferta ordinaria (22 al turno libre y 8 a promoción interna) y el resto, es decir, 100, a la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

3.º) Al amparo de ello, por medio de sendas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de septiembre de 2009, se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, por los turnos de acceso libre y promoción interna y por el procedimiento de consolidación (BORM 17.9.2009).

Dichas convocatorias, en sus bases específicas decimoctava, en el caso del turno libre/promoción interna, y decimoquinta para el procedimiento de consolidación, establecían:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de

oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

4º) Una vez valorados los méritos de los aspirantes en las fases de oposición y concurso, el Tribunal correspondiente aprobó el 30 de mayo de 2012, por un lado, las resoluciones que recogían las relaciones de candidatos que habían superado las citadas pruebas y, por otro lado, aquellas que recogían las relaciones complementarias con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaban seleccionados.

5º) Respecto del nombramiento de los citados aspirantes, la disposición adicional novena de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM 31.12.2012), dispuso en sus apartados primero y quinto lo siguiente:

“1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, que fueron convocadas en las modalidades de turno libre/promoción interna y consolidación de empleo temporal, por medio de las resoluciones de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-9-2009), a los que, por su posición final en el citado proceso, les correspondería alguna de las plazas acordadas por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 y que no puedan acceder a un destino definitivo de acuerdo con las plazas disponibles, serán declarados en la situación administrativa de expectativa de destino especial, con las consecuencias y el régimen que se establece en la presente disposición.

5. Quienes accedan a un nombramiento como personal estatutario fijo desde esta situación ocuparán el puesto de trabajo que les haya correspondido con carácter provisional hasta que obtengan un destino definitivo, como consecuencia de su participación en alguno de los procesos de movilidad que convoque el Servicio Murciano de Salud.”

6.º) De conformidad con dicha disposición, por medio de Resolución de 10 de octubre de 2013 (BORM 28.10.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se dispuso el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial de los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas como consecuencia de la ampliación de plazas que aprobó el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009.

7.º) A continuación, con fecha 16 de diciembre de 2013, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 28 de noviembre de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombró personal estatutario fijo de la citada categoría/opción a los que fueron declarados en la situación de expectativa de destino especial, tras haber resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas para tal fin.

En esta resolución no estaban incluidos seis aspirantes seleccionados del procedimiento de consolidación y uno del turno libre que, previamente, habían renunciado al derecho a ser nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría que les confería su declaración en dicha situación administrativa.

8.º) Como consecuencia de ello, por Resolución de 10 de febrero de 2014 (BORM 20.2.2014), los aspirantes a los que correspondía por el orden de puntuación establecido en las relaciones complementarias aprobadas por el Tribunal, una vez acreditado que cumplían los requisitos exigidos, fueron declarados en la situación administrativa de expectativa de destino especial al amparo de las bases específicas decimoquinta y decimoctava referidas en el apartado tercero. Tras ello, procede su nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud del Servicio Murciano de Salud.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de septiembre de 2009, para los turnos acceso libre y promoción interna, así como por el procedimiento de consolidación (BORM 17.9.2009), y que se corresponde con las plazas que fueron aprobadas por el Acuerdo de 10 de junio de 2009 del Consejo de Administración del citado organismo (BORM 15.7.2009).

**Segundo.-** Los destinos asignados por medio de la presente resolución tienen carácter provisional, por lo que los interesados deberán participar en el próximo concurso de traslados que se convoque en el Servicio Murciano de Salud para la citada categoría/opción estatutaria en los términos que establezca la correspondiente convocatoria.

**Tercero.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos adjudicados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Cuarto.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

**Quinto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Sexto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Séptimo.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad



y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de marzo de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad y  
Política Social



**ANEXO (RES. 4.3.2014)**

**Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**

**Opción: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

**PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN
50689154Y	GARRO MORENO, MARÍA ELISA	ST50689154A	EAP Totana - 0803060116M	Totana
11962578W	CALLEJA MUÑOZ, ANA MARÍA	ST11962578A	EAP Totana - 0803060110E	Totana
22436515S	SÁNCHEZ CLARES, JOSÉ ANTONIO	ST22436515A	EAP La Unión - 0802100101X	La Unión
22472399L	USÓN GONZÁLEZ, FRANCISCO	ST22472399A	EAP Caravaca - 0801170114M	Caravaca
74159690P	MARCOS ANDREU, AMELIA	ST74159690A	EAP Puerto de Mazarrón - 0802200104D	Mazarrón
02250341K	ARRANZ MUÑOZ, JOSE LUIS	ST02250341A	EAP Caravaca/Barranda - 0801430104A	Caravaca

**Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**

**Opción: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

**TURNO LIBRE**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN
34827847M	FERNÁNDEZ GALINDO, FRANCISCO JOSÉ	ST34827847A	EAP Puerto de Mazarrón - 0802200105X	Mazarrón